



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Aprobada la contratación en licitación de una empresa que no tenía inscrito el Plan de Igualdad, pese a que la Ley así lo exige

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León ha dado la razón a una empresa que —en el marco de una licitación para la contratación de personal— vio denegada su oferta porque no tenía inscrito su Plan de Igualdad en el Registro de Planes de Igualdad, convenios y acuerdos colectivos. **Un requisito que, aunque es obligatorio por Ley, fue subsanado pocos meses después** de que finalizase el plazo de presentación de propuestas, por lo que para el magistrado encargado de resolver el caso tal actuar es suficiente para declarar que "la entidad actora no incurría en causa de prohibición para contratar con la Administración".

Tal y como consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el conflicto en cuestión se originó después de que una empresa dedicada al transporte de ambulancias quedara excluida de un procedimiento de adjudicación pública relativo a la contratación de personal por el simple hecho de no tener inscrito su Plan de Igualda

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |